



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°  
Pucón,

2771  
14/09/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: MAKARENA ANDREA OJEDA RIVERA Rut 00  
: 25,000 VEINTICINCO MIL PESOS  
: AGUINALDO FIESTAS PATRIAS  
: 14/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	5	10/09/2009	25,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-000-000	Consultorías		25,000
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	25,000	
215-31-01-002-000-000	Consultorías	25,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		22,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		2,500
	Sumas Iguales	50,000	50,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-31-01-002-000-000
Presupuesto Vigente	113,317,000
Total Comprometido	85,091,140
Saldo x Comprometer	28,225,860



**Pucón**  
Centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: [pucon@munitel.cl](mailto:pucon@munitel.cl)

MAKARENA ANDREA OJEDA RIVERA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 5

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y TECNICO RELACIONADO,  
LAS PETUNIAS [REDACTED] Villa/Pob. JARDINES DEL CLARO, PUCON

Fecha: 10 de Septiembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: AVENIDA BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600- 6

Por atención profesional:

AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	25.000
Total Honorarios \$:	25.000
10 % Impto. Retenido:	2.500
Total:	22.500

Fecha / Hora Emisión: 10/09/2009 10:38



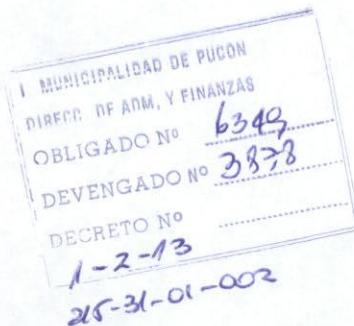
0885238200005E5A9175

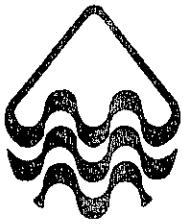
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11200909101034





## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 días del mes de Junio de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Chilena, Casada, Asistente Social, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Doña **MAKARENA ANDREA OJEDA RIVERA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] "Asistente de Arquitectura", con domicilio en Las Petunias Nro. [REDACTED], de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a la "Asistente de Arquitectura" Doña **MAKARENA ANDREA OJEDA RIVERA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], la realización de las siguientes actividades:

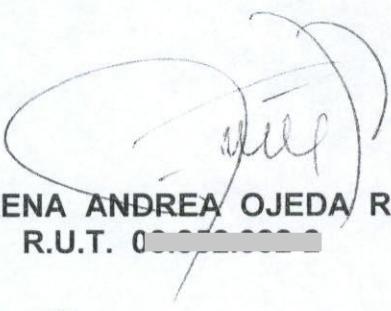
1. Apoyar la realización de Planimetría y especificaciones técnicas de los proyectos a presentar a distintas líneas financiamiento algunos de ellos son:
  - Mejoramiento Escuela Huife Alto.
  - Mejoramiento Escuela Paillaco.
  - Mejoramiento Escuela Villa San Pedro.
  - Mejoramiento Recinto Deportivo Jeremias Badilla.
  - Otros Proyectos que surjan dentro del período de vigencia de su Contrato.
2. Asistencia en la formulación y seguimiento administrativo de Proyectos a cargo de la Unidad de Secplac.
3. Apoyo en la solicitud y rendición mensual de los proyectos ejecutados por el Municipio (Administración Directa y Licitación Pública), que fuesen elaborados por la Unidad de Secplac, Fondos PMU, FRIL, FIE.

**SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Junio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, pudiendo tanto la Municipalidad como doña **MAKARENA ANDREA OJEDA RIVERA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], darle término anticipado dando aviso con no menos 30 días, sin que esto signifique indemnizaciones de ningún tipo.

**TERCERO** : Para el Correspondiente pago a la "Asistente de Arquitectura", deberá entregar la Boleta de Honorarios la que debe ser refrendada por la Administración Municipal, además de un informe del cumplimiento de sus funciones realizadas, de igual forma con la respectiva firma del responsable.

- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a Doña. **MAKARENA ANDREA OJEDA RIVERA**, Cédula de Identidad Nro. 000000000000, por concepto de honorarios la suma de **\$250.000.-** (Doscientos cincuenta mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios.  
El pago se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios Municipales" y , no se regirá el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art.1º , ya que dichos normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.
- SEPTIMO** : Además, del pago señalado en el Punto Tercero, la Municipalidad se compromete a otorgar a doña **MAKARENA ANDREA OJEDA RIVERA**, los siguientes beneficios:  
1. Cuando el Municipio determine que la Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna, será de cargo del Municipio el costo de viáticos y pasajes, inherentes a las funciones contratadas.  
2. Tendrá derecho al pago de Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, por un valor de **\$25.000.-** c/u.
- OCTAVO** : Doña **MAKARENA ANDREA OJEDA RIVERA**, R.U.T. 000000000000, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.
- NOVENO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.
- DECIMO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual Tenor, una en poder del interesada y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

  
**MAKARENA ANDREA OJEDA RIVERA**  
R.U.T. 000000000000

  
**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**